



Subsecretaría del Interior  
Unidad de Participación Ciudadana  
y Oficina de Transparencia

## LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 38.727

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

ANT : Solicitud N° AB001C0004181

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

Con fecha 02 de diciembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004181, derivada por Oficio N° 980, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se expone lo siguiente:

*“A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (551) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la Información. La Investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH..”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo

1704306

caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le comunica lo siguiente:

- a. Según lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Transparencia, información que guarda relación con la materia de su consulta se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de las siguientes plataformas de este Ministerio:
  - i. [ <https://www.csirt.gob.cl/> ]
  - ii. [ <https://www.ciberseguridad.gob.cl/> ]
- b. Ahora bien, y sobre la entrega de la información requerida, no es posible acceder a ella, por cuanto, indubitablemente se configura en la especie, las causales de secreto o reserva dispuestas en el artículo 21° numerales 1° letra b) y 3° de la Ley 20.285, esto es :
  - i. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimientos afecte el delito cumplimiento de las funciones del órganos requerido, particularmente: (...) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*
  - ii. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”,*
- c. De ese modo, la entrega de la información en los términos solicitados, afectaría necesariamente el proceso deliberativo asociado a la dictación de una serie de medidas, e iniciativas legales y reglamentarias que tienen por finalidad el cumplimiento de lo descrito en la Política Nacional de Ciberseguridad (PCNS), y que aún se encuentran pendientes de adoptar. Además de constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a la Red de Conectividad del Estado, lo cual podría poner en peligro el orden público de la Nación.
- d. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*f*

MTS/JCI  
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Gobernación  
Provincia de  
Isla de Pascua

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

ORD. N°: 980.-1

ANT.: [REDACTED]

[REDACTED] Solicitud de Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), de fecha 09 de noviembre de 2019. Código SIAC AB041T0000033

MAT.: Deriva Solicitud de Acceso a Información Pública a la Subsecretaría del Interior y notifica derivación a requirente.

ISLA DE PASCUA, 22 NOV. 2019

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL (S) DE ISLA DE PASCUA

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Junto con saludarle comunico a Ud., que en atención a lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Gobernación Provincial ha puesto a disposición de la ciudadanía diversa información, a través del mecanismo de la transparencia activa, la que está disponible en la página web [www.gobernacionislade Pascua.gov.cl](http://www.gobernacionislade Pascua.gov.cl)

Si la información que requiere no se encuentra disponible en la indicada página web, la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), de esta Gobernación Provincial canaliza su requerimiento, constituyéndose en la unidad donde Ud., puede presentar la respectiva solicitud. Otra alternativa implementada, es a través de la presentación de una carta en la oficina de partes o vía online, en la página web de este servicio, en el formulario dispuesto para estos efectos en el espacio "Gobierno Transparente".

En este contexto, con fecha 09 de noviembre de 2019, se ha recibido la solicitud de información pública Código SIAC AB041T0000033, presentada por [REDACTED] cuyo tenor literal es el siguiente:

"A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.001 y NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH."

Analizada la solicitud, en virtud de lo dispuesto en el Art. N°13 de la Ley N°20.285, y atendiendo que esta Gobernación Provincial no es el órgano competente para ocuparse de la información requerida, se realiza la presente derivación a la Subsecretaría del Interior, a fin de que dé respuesta directa al solicitante.

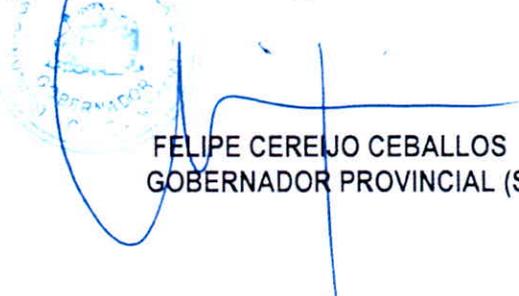
Asimismo, y por este mismo acto, se procede a notificar la presente derivación al solicitante de la información.



AB001C00004181  
17926239

A fin de llevar un completo expediente de cada atención, solicitamos tener a bien, enviarnos copia de la respuesta remitida a la usuaria, vía email a [ltepihe@interior.gob.cl](mailto:ltepihe@interior.gob.cl), correo electrónico de la encargada de la Oficina OIRS, Sra. Lucinda Tepihe Riveros.

Sin otro particular, se despide atentamente de UD.,



FELIPE CEREJO CEBALLOS  
GOBERNADOR PROVINCIAL (S)

FCC/JMP/jmp

DISTRIBUCION

1.- Sr. Subsecretario del Interior ✓

2.- [REDACTED]

3.- GOB PROV. IPA/ Depto. Jurídico

4.- GOB PROV. IPA/ OIRS

5.- Archivo - Oficina de Partes

**Detalle de Solicitud: AB001C0004181**

<b>Estado Solicitud</b>	En proceso de recopilación de Información	<b>Fecha Ingreso</b>	02/12/2019
-------------------------	---	----------------------	------------

**Detalle Formulario**

<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)	<b>Vía de Ingreso</b>	Deriv.Externo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

**Materia****Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

**Detalle Solicitud** A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.001 y NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH. Observaciones :Se adjunta un ejemplo de la matriz que se solicita, con el fin de facilitar la búsqueda de la información dentro de la entidad.

**Observaciones** Derivado por Oficio N°980 del 22.11.2019 de la Gobernación Provincial de Isla de Pascua (id. doc. 17926239)

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

**Datos Solicitante**

<b>Nombre</b>	[REDACTED]	<b>Apoderado</b>	
<b>RUT</b>		<b>Pasaporte</b>	
<b>Sexo</b>	Masculino	<b>Ocupación</b>	Sin Información
<b>Residencia</b>	CHILE (Residencia actual Solicitante)	<b>Nacionalidad</b>	CHILENA
<b>Calle,No.</b>	0 0	<b>Villa,Pob, Depto</b>	
<b>Comuna</b>	ISLA DE PASCUA	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Email</b>	[REDACTED]	<b>Teléfono</b>	